



I. Municipalidad de Los Lagos
Región de Los Ríos

**APRUEBA CONVENIO PRESTACION DE SERVICIO
A NOMBRE DE CRISTHOPER PAREDES CARRASCO**

LOS LAGOS, 24 JUN. 2014

VISTOS : Estos antecedentes; El convenio de Prestación de Servicio , celebrado con fecha 05 de Mayo del 2014, con el señor Cristhoper Eduardo Paredes Carrasco , Entrenador de Básquetbol.

- El Decreto Exento N° 682, de fecha 28 de Abril de 2014, Aprueba Convenio de ejecución del Proyecto "Escuelas Deportivas Nueva Collilelfu 2014".

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en la Ley N° 18.883/89 y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695/88 orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

DECRETO EXENTO : N° 977

1.- APRUEBASE , el siguiente convenio Prestación de Servicio de fecha 05 de Mayo del 2014, señor :

Nombre del Prestador de Servicios	CRISTHOPER EDUARDO PAREDES CARRASCO
RUT N°	██████████
Monto del Convenio	\$896.000. impuesto incluido
	Pagadero en 7 cuotas
Periodo	05 de Mayo al 30 de Noviembre del 2014.

2.- El gasto que origine el contrato se imputara a la cta. 114.05 cuentas en administración.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

MARIA SOLEDAD ESPINOZA MUNITA
SECRETARIA MUNICIPAL

HUGO CERNA POLANCO
ALCALDE (S)

HCP/MSEM/OSS/vfr
yfica@municipalidaddeloslagos.cl

DISTRIBUCION

- 1.- Control Decretos
- 2.- Depto. Finanzas
- 3.- Archivo Personal
- 4.- Interesado



I. Municipalidad de Los Lagos
Región de Los Ríos

CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Los Lagos a 05 de Mayo de 2014, entre la I. Municipalidad de los Lagos, domiciliada en calle San Martín N° 1 de esta ciudad, y la representada por su Alcalde (S) Don Javier Santibáñez Báez, cédula de identidad N° [REDACTED], del mismo domicilio, y el Sr. Cristhoper Eduardo Paredes Carrasco, Rut, [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] Los Lagos, acuerdan lo siguiente:

Primero: El Sr. Cristhoper Eduardo Paredes Carrasco se compromete a realizar la función de Monitor deportivo del taller de Básquetbol Colectivo para niñas de 8 a 10 años de la Escuela Nueva Collilelfu, este se desarrollará en dependencias del Gimnasio Municipal, los días lunes y miércoles 16:00 a 17:00 y el viernes de 16:00 a 18:00, según proyecto "Escuelas Deportivas Nueva Collilelfu 2014".

Segundo: El presente convenio tendrá una vigencia desde el 05 de Mayo al 30 de Noviembre de 2014.

Tercero: La I. Municipalidad de Los Lagos se compromete a cancelar la suma de \$ 896.000 (Ochocientos noventa y seis mil) impuesto incluido, los que serán cancelados en 7 estados de pago, previa entrega de informe de asistencia y certificado emitido por la Jefa de Departamento Social y Comunitario.

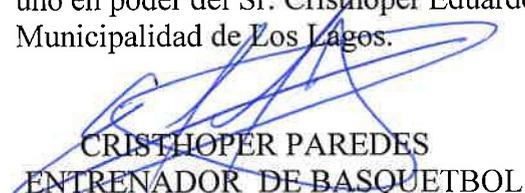
Cuarto: La I. Municipalidad de Los Lagos se compromete a poner a disposición los implementos necesarios para la correcta ejecución de las labores estipuladas en el presente convenio.

Quinto: La I. Municipalidad de Los Lagos no se responsabiliza por accidentes del oferente y terceros.

Sexto: La I. Municipalidad de Los Lagos podrá poner término anticipado al convenio, con causales netamente reservada por la entidad edilicia.

Séptimo: Para los efectos de este convenio, se fija domicilio en la ciudad de Los Lagos.

Octavo: Este convenio se suscribe en cinco ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno en poder del Sr. Cristhoper Eduardo Paredes Carrasco y cuatro en poder de la I. Municipalidad de Los Lagos.


CRISTHOPER PAREDES
ENTRENADOR DE BASQUETBOL
[REDACTED]


JAVIER SANTIBÁÑEZ BAEZ
ALCALDE (S) I. MUNICIPALIDAD
DE LOS LAGOS